

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES HISPANOAMERICANO, A.C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES HISPANOAMERICANO, A.C., A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLESH"** Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, MISMOS QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **"EL COLESH"** declara:

I. Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con la legislación mexicana, mediante escritura pública No. 37,664, Vol. 628, de fecha 14 de marzo del 2006, otorgada ante fe de la Lic. Marcela Vieyra Alamilla, notario público No. 2 del Distrito Judicial de Tula, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, bajo el No. 1393, del libro 1, de la sección 3, de fecha 16 de marzo del 2006.

II. Que tiene por objeto:

- Brindar servicio educativo a nivel básico, medio, medio superior, superior y posgrado en cualquiera de sus modalidades.
- Promover la investigación científica y tecnológica, así como generar, aplicar y difundir conocimiento a través de actividades de docencia a la sociedad en general.
- Planear, diseñar y operar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades que el avance científico demande, ello con la autorización de la máxima autoridad educativa en el estado de Hidalgo.

III. Que su representante legal es el Lic. Alejandro González Murillo, en su calidad de Presidente del Consejo de Gobierno del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano, A.C., está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura pública No. 37,664, Vol. 628, de fecha 14 de marzo del 2006, otorgada ante fe de la Lic.

Marcela Vieyra Alamilla, notario público No. 2 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.

IV. Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración.

V. Que cuenta con la capacidad, infraestructura y recursos humanos altamente calificados para la realización y cumplimiento del presente convenio.

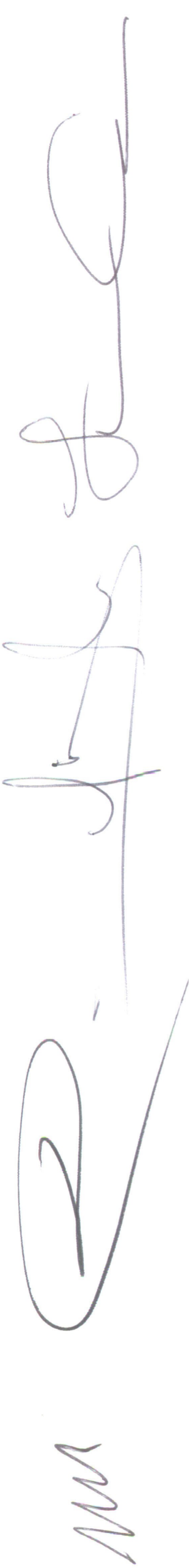
VI. Que señala como Domicilio Legal el ubicado en Carretera México-Laredo Km. 156, Comunidad de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

2. "LA UNIVERSIDAD" declara:

I. Que se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 31 de julio de 2006, publicado en el periódico oficial del estado el 21 de agosto de 2006.

II. Que tiene como objeto:

- Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado De Hidalgo;
- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;



- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y Subsistemas Educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.
- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las Instituciones del Sistema de Educación.

III. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

IV. Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

V. Que su Rector, Lic. José Antonio Zamora Guido, de conformidad con el artículo 21 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

3. DE AMBAS PARTES:

“EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio interinstitucional tiene por objeto que “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” desarrollen actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad académica y estudiantil que representan.

SEGUNDA. “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” se comprometen a participar en la realización de proyectos de carácter académico, actividades de vinculación, culturales y deportivas en beneficio de la comunidad universitaria de ambas instituciones, de acuerdo a programas específicos.

TERCERA. “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos, por lo que no se podrán exigir mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quién o quienes puedan otorgar dicha autorización.

CUARTA. “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” diseñarán e impartirán cursos de capacitación y educación continua para sus respectivas comunidades, los cuales podrán realizarse en instalaciones de “EL COLESH” ó de “LA UNIVERSIDAD”, según convengan ambas partes.

QUINTA. Los egresados de “LA UNIVERSIDAD” que deseen inscribirse en “EL COLESH” deberán previamente tramitar su equivalencia de estudios, como lo prevé la cláusula sexta del presente convenio.

SEXTA. Para determinar la equivalencia de planes y programas de estudio, “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” se sujetarán a lo que establezca la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo de la SEPH.

SEPTIMA. La equivalencia de estudios, deberá ser actualizada cada vez que se realicen adecuaciones a los planes y programas de estudio de cualquiera de las instituciones.

OCTAVA. Para la operación y ejecución del presente convenio “EL COLESH” designa a la Mtra. Ma. de Lourdes Acosta López, Directora General del Colegio y “LA UNIVERSIDAD” designa al Ing. Alfredo Vargas Trejo, Encargado de la Dirección de Vinculación.

NOVENA. “EL COLESH” y “LA UNIVERSIDAD” convienen expresamente en resolver de común acuerdo y por escrito, que se anexará al presente instrumento, cualquier controversia que pudiera derivarse de la aplicación o interpretación del presente convenio, así como aquellos casos no previstos en el mismo, tomando siempre en consideración el logro de los objetivos acordados.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DÉCIMA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"EL COLESH"** y **"LA UNIVERSIDAD"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

Enteradas las partes de su contenido y términos del presente instrumento, los suscriben en dos tantos, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, el día 01 del mes de febrero de 2007.

POR "EL COLESH"

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO
Presidente del Consejo de Gobierno
Universitario


LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Rector


**MTRA. MA. DE LOURDES ACOSTA
LÓPEZ**
Directora General COLESH


ING. ALFREDO VARGAS TREJO
Dirección de Vinculación UTVM